

ADM 17398/25

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2025”

RESOLUCION N° 106-STJSL-SC-2025.

San Luis, 14 de Noviembre de 2025.

VISTO: el expediente ADM 18754/25, en trámite ante la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 101/2025, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 30 de Octubre del año en curso.

Que, según consta en el Acta de Apertura, se recepcionaron las ofertas de las empresas VALDEZ CRISTIAN ORLANDO, FUNEZ FERNANDO ANDRES y MONZON JOSE LUIS.

Que se ha agregado informe realizado por la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción, con evaluación de las ofertas recibidas.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley N° IV-0088-2004 (5523* R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto II) inciso c) y III) inciso c) del Acuerdo N° 2-STJSL-SC-2025, el Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) DECLARAR FRACASADO el Concurso de Precios N° 101/2025 llevado a cabo por la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD de la Tercera Circunscripción Judicial, según informe de evaluación de la mencionada Oficina.

II) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial a llevar a cabo un nuevo Concurso de Precios para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD en la Tercera Circunscripción.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Servicios Comerciales y Financieros, Partida Parcial Transporte, del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. José Guillermo L'Huillier, Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE